



UNIVERSIDAD NACIONAL INTERCULTURAL DE LA AMAZONIA

"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

RESOLUCIÓN RECTORAL N° 036-2025-UNIA-R

Yarinacocha, 21 de enero de 2025

VISTO: La Carta N° 014-2025-UNIA-R-VRA-DSA de fecha 16 de enero de 2025, la Carta N° 041-2025-VRA-UNIA de fecha 20 de enero de 2025 y el Proveído de fecha 20 de enero de 2025, recibidas mediante Registro N° 133; y con los demás recaudos que contiene;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 18° de la Constitución Política del Perú, establece que las Universidades tienen autonomía en su régimen normativo de gobierno, académico, administrativo y económico, concordancia que se expresa taxativamente en la Ley N° 30220, Ley Universitaria que en su artículo 8° establece: *"La Autonomía Universitaria es inherente a las universidades, se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, la presente Ley y demás normativas aplicables. Esta autonomía se manifiesta en los siguientes regímenes: 8.1) Normativo, 8.2) de Gobierno, 8.3) Académico, 8.4) Administrativo y 8.5) Económico"*;

Que, mediante RESOLUCIÓN N° 014-2023-UNIA-CEU, de fecha 29 de septiembre del 2023, el Comité Electoral Universitario de la UNIA, resuelven declarar válida la elección de Rector, Vicerrector Académico y Vicerrector de Investigación de la Universidad Nacional Intercultural de la Amazonia, proclamando a los docentes ganadores del primer proceso electoral, siendo elegido en el cargo de Rector el Dr. Juan López Ruiz y comunicado mediante Oficio N° 6701-2023-SUNEDU-02-15-02 a la SUNEDU para su registro como Rector para el periodo del 05 de octubre del 2023 al 04 de octubre del 2028;

Que, mediante Resolución de Asamblea Universitaria N° 18-2024-UNIA-AU de fecha 21 de octubre de 2024, en el punto sexto de la parte resolutive en donde se ratifica la Resolución de Asamblea Universitaria N° 12-2024-UNIA-AU de fecha 12 de octubre de 2024 en donde se resolvió encargar a partir del 12 de octubre de 2024 el Vicerrectorado Académico de la UNIA a la docente ordinaria principal Dra. Teresa Alarcón Castillo, precisando que la encargatura será ahora hasta que se elija al nuevo Vicerrector(a) Académico en elecciones universitarias complementarias;

Que, mediante Resolución Rectoral N° 032-2025-UNIA-R de fecha 21 de enero de 2025, resolvió designar al Dr. Miguel Edinson Mego Bardales como Secretario General de la Universidad Nacional Intercultural de la Amazonia;

Que, mediante Carta N° 014-2025-UNIA-R-VRA-DSA de fecha 16 de enero de 2025, suscrito por la Mg. Jessy Isabel Vargas Flores en su calidad de Directora de la Dirección de Servicios Académicos, solicita al Vicerrectorado Académico, la designación mediante acto resolutivo del responsable del Módulo de Carnet Universitario del Sistema de Información Universitario – SIU;

Que, mediante Carta N° 041-2025-VRA-UNIA de fecha 20 de enero de 2025, suscrito por la Dra. Teresa Alarcón Castillo en su calidad de Vicerrectora Académica (E), solicita al Rector de la UNIA – Dr. Juan López Ruiz, la aprobación de designación de responsables del módulo de Carnet Universitario del Sistema de Información Universitario – SIU de la Universidad Nacional Intercultural de la Amazonia; es por ello que, mediante Proveído de fecha 20 de enero de 2025, el Rector – Dr. Juan López Ruiz requiere a la Dirección de Secretaría General la emisión de resolución rectoral con cargo a dar cuenta a Consejo Universitario;

Que, conforme lo señala el inciso 4.9. del artículo 4° de las consideraciones técnicas para la prestación del servicio de emisión y expedición de carnet universitarios a través del sistema de información universitaria, aprobada mediante Resolución de Consejo Directivo N°002-2020-EDU/CD: señala que el Sistema de Información Universitaria - SIU es una plataforma informática transaccional, escalable, funcional, flexible y segura mediante la cual las universidades, escuelas de posgrado, instituciones y escuelas de educación superior, a nivel nacional, registran la información de los estudiantes para la generación de los carnés universitarios y otros procesos en el marco del ejercicio de las funciones de la SUNEDU. Sobre la base de la información registrada de los

Carretera a San José km. 0.63 Km. Yarinacocha, Coronel Portillo, Ucayali, Perú.

Correo: secretariagral@unia.edu.pe y aastohuamanh@edu.unia.pe Pág Web. www.unia.edu.pe





UNIVERSIDAD NACIONAL INTERCULTURAL DE LA AMAZONIA

"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

RESOLUCIÓN RECTORAL N° 036-2025-UNIA-R

estudiantes en este sistema, se genera la Base de Datos de Carnés Universitarios; en ese sentido, los usuarios en los Módulos Académicos, Personal y Carnes Universitarios del Sistema de Información Universitaria (SIU) de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria (SUNEDU), son los encargados del registro, modificación, consulta y/o procesamiento de la información de los estudiantes de pre y posgrado, del personal docente y administrativo y del registro de información para la emisión de los Carnés Universitarios de la Universidad Nacional Intercultural de la Amazonia;

Que, estando a lo expuesto y en uso de las facultades conferidas por la Ley N° 30220 y a las atribuciones conferidas al Rector por la Ley Universitaria N° 30220; por el Estatuto de la Universidad Nacional Intercultural de la Amazonia; por la RESOLUCIÓN N°014-2023-UNIA-CEU, del 29.SET.2023, del Comité Electoral Universitario de la UNIA, que proclamó y acreditó por ante la Sunedu, a partir del 05.OCT.2023 hasta el 04.OCT.2028, al Rector y Vicerrectores de la Universidad Nacional Intercultural de la Amazonia; Por el Oficio N° 6701-2023-SUNEDU-02-15-02, emitido por la Unidad de Grados y Títulos de la SUNEDU, a través del cual respecto a la solicitud de registro de datos de las autoridades titulares de la UNIA;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. – DESIGNAR como responsables del Módulo de Carnés Universitarios del Sistema de Información Universitario – SIU de la Universidad Nacional Intercultural de la Amazonia, según el siguiente detalle:

- Lic. Adm. Wendy Ryler García Ruiz : Titular
- Mg. Jessy Isabel Vargas Flores : Alterno

ARTICULO SEGUNDO. – PONER EN CONOCIMIENTO de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria (SUNEDU) la presente Resolución, para los fines pertinentes.

ARTICULO TERCERO. – DEJAR SIN EFECTO, a partir de notificada la presente resolución, todo acuerdo o acto resolutorio de menor o igual jerarquía que se oponga a la presente resolución.

ARTICULO CUARTO. – DISPONER que la Oficina de Tecnologías de la Información publicar la presente resolución en la página institucional de la Universidad Nacional Intercultural de la Amazonia.

ARTICULO QUINTO. – REMITIR la presente Resolución al Consejo Universitario para su ratificación, conforme a sus atribuciones.

ARTICULO SEXTO. – ENCARGAR a la Dirección de Secretaría General la notificación y distribución de la misma.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.

UNIVERSIDAD NACIONAL INTERCULTURAL
DE LA AMAZONIA

Dr. Juan López Ruiz
RECTOR

C.c.
✕ Rectorado
✕ VRS
✕ VRS
✕ DRA
✕ QTI
✕ Asesoría
✕ Asesoría

DR. MIGUEL E. MEGO BARDALES
SECRETARIO GENERAL